

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 18 de febrero de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 064-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 072-DBU-UNCA-2022, Informe N° 034-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0218-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 034-2022-OGC-UNCA de fecha 09 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2022/CO-UNCA

elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 072-DBU-UNCA-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, la Directora(e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, se gestione la aprobación de la actualización del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2021/CO-UNCA,

Que, mediante Oficio N° 064-VPA-UNCA-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0218-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021;

Que, el numeral 87.5 del artículo 87 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como uno de los deberes del docente: *“Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”*;

Que, mediante proveído de fecha 17 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 064-VPA-UNCA-2021 de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 011-2022 de fecha 17 de febrero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión N° 0218-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021; y **APROBAR** el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 064-VPA-UNCA-2022 de fecha 16 de febrero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado mediante Resolución de Comisión N° 0218-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 064-VPA-UNCA-2022 de fecha 16 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL